



RESOLUCIÓN DE ANULACIÓN DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN
TRAMITADO CON EL NÚMERO: 2 0911 2012 0150 00

Actuando como Órgano de Contratación en virtud de las facultades delegadas que me confiere los apartados e), f) y g) del punto 1º del artículo 4 de la ORDEN DEF/3389/2010, de 28 de diciembre, de delegación de competencias en el ámbito del Ministerio de Defensa (BOE nº 318, de 31/12/10), y CONSIDERANDO,

Que el expediente de contratación 2 0911 2012 0150 00 (201209110150) ((SERVICIOS)), promovido por DITRA, cuyo objeto es el "TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL, NACIONAL E INTERNACIONAL, DE VIAJEROS POR CARRETERA EN AUTOBÚS O AUTOCAR AL SERVICIO DEL EJÉRCITO DE TIERRA", con un importe máximo previsto de 3.000.000,00 €, con propuesta de que la adjudicación se lleve a cabo mediante el procedimiento ABIERTO al amparo de lo dispuesto en los artículos 53 y 54 de la Ley 24/2011, de 1 de agosto, de Contratos del Sector Público en los ámbitos de la defensa y de la seguridad (BOE nº 184, de fecha 02/08/11), en adelante LCSPDS, en relación el artículo 38 del mismo cuerpo legal, con Orden de Inicio de fecha 23/07/2012, ha sido tramitado respetando los preceptos legales y reglamentarios de aplicación en vigor, y en el mismo constan, entre otros, los siguientes

Antecedentes:

- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares fue informado favorablemente por la Asesoría Jurídica con competencias para tal actuación, con fecha 04/09/2012.
- Resolución de aprobación del Expediente de 06/09/2012.
- Informe de la Intervención Delegada en el Cuartel General del Ejército, de fecha 20/09/2012.

Fundamentos de derecho.

Único.- Habida cuenta de que no se ha incorporado al presente expediente, con carácter previo al inicio de su procedimiento de adjudicación, el preceptivo informe de la Dirección General de Patrimonio el Estado a que se refiere el artículo 206.4 del TRLCSP., no se ha de considerar completado el mencionado expediente de contratación y por tanto no cabe su aprobación y la disposición, por parte de éste Órgano de Contratación, de la apertura del procedimiento de adjudicación.

De conformidad con los antecedentes expuestos y con lo establecido en el artículo 206.4, en conexión con el art 110.1 del TRLCSP,

RESUELVO:

ANULAR la APROBACION del Expediente y las posteriores actuaciones practicadas hasta la fecha, correspondientes al expediente tramitado con el número 2 0911 2012 0150 00, con el fin de completar el expediente con carácter previo a su aprobación y el inicio del procedimiento de adjudicación

Madrid, a 27 de septiembre de 2012.

EL GENERAL JEFE DE LA JAE DEL MALE



RAFAEL BLASCO ORDOÑEZ